ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Nº. CD-SDEYP-01239-2023 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ

Entre los suscritos, a saber, **LUIS JAVIER CHAVES CALSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.410.295 expedida en Cúcuta Norte de Santander, actuando en su condición de SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 001424 del 19 de Octubre de 2022, tomando posesión el 19 de Octubre de 2022 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el Acta de Posesión No. 11895 del 19 de Octubre de 2022, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto 000979 del 24 de noviembre del 2020, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ** identificado con la C.C. 1.090.374.676 de Cúcuta, Norte de Santander , RUT No. 1.090.374.676-1; con domicilio en la calle 6n # 1ae-161 apto 604, Municipio de Cúcuta; correo electrónico gacy18@hotmail.com, teléfono 3132432363; quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente adicional No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **Nº CD-SDEYP-01239-2023 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación: **1)** Que luego de adelantarse los trámites que indicaran la insuficiencia de personal se adelantó proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión ya relacionado, el cual en su acta de inicio quedó con fecha 27 de MARZO de 2023, cuyo **objeto** es: "EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO a Prestar los servicios profesionales como **ECONOMISTA** para la gestión, asesoría y seguimiento a los programas y proyectos que adelante la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto " APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVEN EL EMPRENDIMIENTO EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con el código BPIN 2021004540205''.2) Que, el plazo estipulado para desarrollar el contrato fue: SEIS (6) MESES que va del 27 de MARZO al 26 de septiembre del 2023; 3) El valor inicialmente pactado fue por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000). 4)** Que es menester continuar con la necesidad del servicio que permita dar continuidad a los proyectos y procesos contractuales en complimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad; que de acuerdo a tal necesidad se solicitó certificado de disponibilidad presupuestal a la Secretaria de Hacienda Departamental, la cual expidió el **CDP No. 00004831 del 20 de Septiembre de 2023** por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.000,00), 5)** que el inciso único del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos pueden ser adicionados en 50% del valor inicial, en virtud a lo anterior se realizará la adición en plazo y cuantía del contrato, así: **PRIMERO:** Adiciónese el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.000,00), SEGUNDO:** Amplíase el plazo de ejecución del contrato, por el término de dos (02) meses, es decir del 27 de septiembre al 26 de noviembre de 2023, **TERCERO**: El contratista se obliga con el presente documentos a realizar los ajustes de cobertura que corresponda a las pólizas de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO exigidas dentro del contratos. **CUARTO**:

VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES. El presente adicional Nº.01 es un complemento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nº CD-SDEYP-01239-2023 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023** y, debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Que, continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato en mención, modificado o derogado por la presente adición. **QUINTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente modificatorio se perfecciona con la publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Cristian Castrillón Arias

Asesor Jurídico Externo